

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 14. Año 99. 2 de febrero de 2016

**CONVOCATORIA PROGRAMA HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de febrero de 2016

## SUMARIO

**CONVOCATORIA PROGRAMA HECHO POR  
MUJERES EN GUADALAJARA.....3**



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

## CONVOCATORIA:

---

**Dirigida a mujeres mayores a 18 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, conformadas en grupos mínimo de 10 diez integrantes, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, fue aprobado el decreto D 12/12/16, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, entre los que se encuentra el denominado "Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

### OBJETIVOS

Desarrollar habilidades y competencias de grupos de mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

#### **Objetivos Específicos:**

- a) Desarrollar negocios productivos y sustentables locales a través de la agrupación de mínimo 10 diez mujeres;
- b) Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;

- c) Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- d) Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género; y
- e) Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus cooperativas y/o microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

Mujeres mayores a 18 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, conformadas en grupos mínimo de 10 diez integrantes, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

### **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

1. **Apoyo Económico Mensual:** A fondo perdido por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, para cada integrante del grupo durante 12 doce meses. En los casos que el Comité Técnico de Valoración determine, el apoyo podrá extenderse hasta por 6 seis meses adicionales a los 12 doce meses.
2. **Plan de Capacitación y Acompañamiento a los Grupos de Mujeres:** a través de un Plan de Incubación de Negocios con al menos los siguientes temas:
  - a) Empoderamiento de las mujeres;
  - b) Plan de vida;
  - c) Desarrollo humano;
  - d) Administrativo y empresarial;
  - e) Legal;
  - f) Fiscal;
  - g) Mercadotecnia;
  - h) Plan de negocios y plan de inversión; y
  - i) Capacitación de oficios de acuerdo a las necesidades de cada grupo de mujeres.
3. **Apoyo Único para Capital de Inicio o Capital Semilla:** A fondo perdido por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para cada proyecto presentado por grupo de mujeres.

### **BASES:**

Los registros se llevarán a cabo, los días hábiles lunes, martes y miércoles de cada semana a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de noviembre del 2016.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

### **Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.**

#### **1. FASE I: Perfil de Candidatas.**

- a) Formar un grupo de mínimo 10 diez mujeres;
- b) Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
- c) El grupo de mujeres debe de presentar una idea de proyecto para ser evaluada y pre autorizada por el Comité Técnico de Valoración;
- d) Radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;
- e) Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
- f) No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria.

#### **2. FASE II: Perfil de Viabilidad de Proyectos.**

- a) Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
- b) Realizar estudio socioeconómico y psicosocial; y
- c) Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación.

#### **La coordinadora acude a:**

Generar cita al momento de presentar los documentos completos de cada integrante en copia simple y recoge el formato de registro en el módulo de información del “Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara” en:

Unidad Administrativa Reforma  
Calle 5 de Febrero número 249.  
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.  
Guadalajara, Jalisco.  
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

#### **El grupo:**

Acude en la fecha y hora acordada para toma de fotografía y registro electrónico del proyecto con documentos en original y copia simple.

### **Segunda. Documentos.**

Cada integrante del proyecto debe presentar:

1. Copia de identificación oficial con fotografía;
2. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 tres meses de antigüedad;
3. CURP; y
4. Acta de nacimiento.

El grupo debe presentar:

1. Formato de registro llenado a mano y firmado.

### **Tercera. Preselección de Beneficiarias.**

Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados en su caso por el Comité Técnico de Valoración. Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiados.

### **Cuarta. Derechos, Responsabilidades y Obligaciones de las Beneficiarias.**

#### **1. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:**

- a) Recibir en tiempo el apoyo económico;
- b) Recibir la capacitación;
- c) Recibir Acompañamiento; y
- d) Que se les resuelvan en cualquier momento sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

#### **2. RESPONSABILIDADES:**

- a) Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- b) Entrega de constancias de acreditación de cada uno de los cursos de cada integrante de la microempresa y/o cooperativa;
- c) Entregar plan de negocio y plan de inversión;
- d) Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
- e) Firmar carta de aceptación de recursos y permanencia en el programa.

#### **3. OBLIGACIONES:**

- a) Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- b) Presentar la documentación requerida;
- c) Cumplir con los criterios solicitados;
- d) Asistir a las capacitaciones;
- e) Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
- f) Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
- g) Presentar informe de operación de la microempresa y/o cooperativa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
- h) Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas; y
- i) Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio.

### **Quinta. Cumplimiento de Responsabilidades.**

Las beneficiarias se responsabilizarán de emprender y mantener la microempresa y/o cooperativa por lo menos 3 tres años.

### **Sexta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo Económico Mensual.**

Los pasos para empezar a recibir el apoyo económico mensual son:

- 1. Aprobar la Fase 1 de registro;
- 2. Asistir a los cursos de capacitación en temas de desarrollo humano, administración, contabilidad, mercadotecnia, a realizarse en el periodo que

- establece el programa de capacitación, del cual obtendrán una constancia que acredite la totalidad de asistencias; y
3. Realizar el trámite necesario que establezca la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos económicos.

#### **Séptima. Procedimiento de la Entrega de Recurso de Capital Inicial.**

Los pasos para recibir la inversión para capital inicial son:

1. Presentar plan de negocio dictaminado por el Comité Técnico de Valoración;
2. Presentar plan de inversión, con el desglose de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el capital;
3. Presentar constancia de capacitación;
4. Realizar carta de aceptación del recurso; y
5. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y/o cooperativa, deben ser comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos.

#### **Octava. Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

#### **Novena. El Comité Técnico de Valoración:**

1. Evalúa los análisis de datos proporcionados por la jefatura del programa;
2. Aprueba los proyectos y padrones;
3. Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación;
4. Propone iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias;
5. Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y
6. Cualquier situación no prevista en las reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

#### **Décima. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y sus Jefaturas de Departamento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **Décima Primera. Mayores informes y contacto:**

Teléfonos: 3669-1300 Extensiones: 1694, 1628,1625 y 1561

**Unidad Administrativa Reforma**

Calle 5 de Febrero número 249.  
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.  
Guadalajara, Jalisco.  
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

**Ventanilla de Información de Programas Sociales Municipales**

Calle Pedro Loza número 292 entre calle Garibaldi y calle Reforma.  
Colonia Centro.  
Guadalajara Jalisco.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.